

## POLÍTICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE

CHECOREPUESTOS S.A.S Nit. 830058959-9 adopta por buenas prácticas empresariales un Programa de Transparencia y Ética Empresarial, implementando procesos transparentes que generan una cultura de prevención y legalidad en cada una de las actividades que desarrollamos, por tal razón, en cumplimiento y adopción de las leyes, normas, buenas prácticas nacionales y en concordancia con los acuerdos internacionales aprobados por el congreso de la República de Colombia, se adopta y se implementa la presente política, con el fin de evitar, detectar e investigar y remediar cualquier forma de conducta indebida en cualquier actividad que desarrolle la empresa; esta Política establece públicamente el compromiso de la empresa y la alta gerencia, con un proceder ético, transparente y honesto, así como el de orientar los negocios de una manera responsable y dar cumplimiento a las leyes.

Así mismo, los colaboradores y las contrapartes vinculadas contractualmente con **CHECOREPUESTOS S.A.S** deben cumplir sin excepción las medidas de control, supervisión y reporte de cualquier actividad o hecho que en la ejecución de sus funciones estén relacionados con corrupción o soborno transnacional. De igual forma generará acciones cuando alguno de estos infrinja lo previsto en el **PTEE**.

Nos comprometemos a suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera la empresa y el Oficial de Cumplimiento para el buen desarrollo de sus actividades.

Por consiguiente, **CHECOREPUESTOS S.A.S**, emite los siguientes lineamientos que han sido puestos en marcha dentro del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE:

- 1. La empresa dirigirá sus esfuerzos para la administración de los riesgos de Corrupción y Soborno Trasnacional.
- 2. La empresa promueve y establece dentro de su organización, una cultura corporativa de cero tolerancias a la corrupción y al soborno trasnacional en todas sus contrapartes.
- 3. La empresa establece requisitos para la vinculación de contrapartes y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de la empresa.
- 4. Todos los colaboradores de la empresa deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones de riesgo de corrupción y soborno trasnacional que identifiqué, con ocasión de su cargo, rol o función.
- 5. La empresa monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que pueden exponer en mayor grado a la compañía a los riesgos de LAFT/FPADM, incluyendo Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- 6. La empresa tiene directrices para identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgos y los riesgos asociados.
- 7. La empresa implementará procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada, de conformidad con el nivel de riesgo de sus contrapartes.
- 8. La empresa se ceñirá a las fuentes públicas y a la información abierta para conocer a sus contrapartes, dándole el mejor uso a la información de acuerdo con la Ley Estatutaria de Habeas Data (Ley 1581 de 2012).



- 9. Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control de los riesgos de corrupción y soborno trasnacional deberán ser conservados por un término no menor a diez (10) años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la ley 962 de 2005.
- 10. Los empleados de **CHECOREPUESTOS S.A.S** asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Oficial de cumplimiento en el ejercicio de sus funciones dentro del marco del PTEE.
- 11. El manual del **PTEE** se enfocará en evaluar continuamente los riesgos específicos de la organización. Esto se hace mediante una matriz de riesgos, que permitirán identificar, evaluar y controlar posibles riesgos de corrupción.
- 12. La empresa definirá responsabilidades y procedimientos claros para mantener la integridad y la ética con las contrapartes.
- 13. La empresa estudiara y considerara aspectos financieros y contables para identificar riesgos de corrupción en el esquema financiero de la empresa.
- 14. Facilitará canales efectivos para denuncias y comunicación interna. Esto permite detectar y abordar posibles irregularidades
- 15. Dispondrá de canales de información para capacitar a empleados y partes interesadas sobre el PTEE y la importancia de la ética empresarial.

Nos comprometemos a divulgar las disposiciones de esta política a nuestros colaboradores, asociados de negocio y otras partes interesadas según aplique.

Se firma en Funza Cundinamarca, a los 15 días del mes de junio de 2024,

Representante Legal